Ministerio de Economía y Finanzas | CASINOS DEL ESTADO URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. Nº 389/2023

EE.: 2021-5-13-000622. **Montevideo,** 24 JUL. 2023

VISTO: la observación formulada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en ocasión de su intervención de fecha 5 de julio de 2023;

RESULTANDO: 1) que las actuaciones versan acerca de la Licitación Abreviada N° 37/2022, que tiene como objeto: "1.1.- Proyecto, suministro e instalación del referido sistema de Detección y Alarma de Incendio, 1.2.- Service de mantenimiento del referido sistema de Detección y Alarma de incendio, para el Casino del Estado Punta del Este";

2) que esta Dirección General por Resolución N° 629/2022 de fecha 23/12/202, y su modificativa Resolución N° 303/2023 del 02/06/2023 adjudicó el objeto de obrados, a la empresa ROLI S.A, por el ítem 1.1. por un importe de $ 1.403.800,32 IVA incluido y 1.2. por un importe mensual de $ 7.390 IVA incluido. Monto total adjudicado por el plazo contractual más dos períodos anuales más $ 285.480 IVA incluido;

3) que el gasto fue observado, por contravenir el art. 48 literal c) del TOCAF, en cuanto que el Pliego de Bases de Condiciones al comparar las ofertas en la propuesta técnica art. 8.2.2., no determina los criterios objetivos para la asignación del puntaje de este factor;

4) que remitidos los obrados a la Unidad Notarial, interviniente en la elaboración de los PCP, informa que a su criterio no se vulneró el art. 48 del TOCAF. Ello, porque debe existir un mínimo de discrecionalidad, no se debe tratar solamente de una actividad reglada producto de la aplicación matemática de los puntajes, máxime en la especie tratándose de un criterio cualitativo en

una temática altamente compleja. La Comisión Asesora primero, asesorada por el técnico y finalmente la Dirección General, actúan dentro de los márgenes de la discrecionalidad y la sana crítica, guiadas por un criterio de razonabilidad. Se respeta así, un balance acorde al interés de la Administración de elegir la oferta más conveniente y la garantía en el tratamiento igualitario de los oferentes. De todas formas, cabe resaltar que el puntaje asignado, en función del sub numeral 8.2.2., no influyó finalmente en la adjudicación. Asimismo, no surge de obrados que se haya recurrido las bases del presente pliego;

5) que asimismo, se observa que no se consultó a los oferentes que mantienen su propuesta, de acuerdo al Punto 5.2. del Pliego. Al respecto cabe señalar que, vencido los 120 días, sin que haya recaído resolución definitiva de la autoridad competente, las mismas se considerarán vigentes por un plazo de 60 días, *salvo que los interesados comuniquen expresamente su retiro dentro del plazo de 10 días corridos a partir del vencimiento del primer plazo referido*;

CONSIDERANDO: 1) que esta Dirección comparte los fundamentos expuestos por el Escribano Daniel Baratta en su informe y lo afirmado en el Resultando 4);

2) que asimismo, la Administración considera que el citado plazo de mantenimiento, sólo se interrumpe si los oferentes expresan su voluntad expresa de retirar su oferta después de cumplidos los 120 días, por ende, la prórroga del plazo es automática;

3) que en virtud que se hace indispensable contar la contratación objeto de obrados, a fin de brindar la seguridad al Casino contra incendios y cumplir con la normativa de la Dirección Nacional de Bomberos, esta Dirección General, reputa menester insistir en el gasto al amparo de lo consagrado en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y al amparo del precitado marco normativo;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) INSISTIR: en el gasto a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2) PASE: al Departamento de Administración Documental a fin de la remisión de estos obrados con destino al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República con sede en el Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos correspondientes.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMI
DIRECTOR GENERAL